



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
ESPAÑA

Congreso Internacional y Multidisciplinar de  
**INVESTIGADORES**  
EN FORMACIÓN

18 al 21 Febrero de 2019 | Manta - Ecuador



*«El Quantum Jurídico de las medidas de protección en el Derecho Penal Ecuatoriano»*



Hoja de Vida

**Ab. Juan Carlos Almache Barreiro Mg. Sc.**

- Ingeniero Comercial
- Abogado De Los Tribunales Y Juzgados de la República del Ecuador
- Magister en Derecho Civil y Procesal Civil
- Funcionario del Consejo de la Judicatura del Ecuador

## OBJETIVO DE ESTUDIO

### **Objetivo general:**

- Demostrar que la configuración jurídica actual de la cobertura de medidas de protección en el derecho penal ecuatoriano, limita el constitucional bien jurídico protegido a la integridad humana.

### **Objetivos específicos:**

- Exteriorizar el argumento jurídico social que propugna la necesidad de readaptar legislativamente el sistema jurídico de medidas de protección en el derecho penal ecuatoriano.
- Proporcionar un proyecto de optimización del sistema de medidas de protección en el Código Orgánico Integral Penal

## METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

***Método histórico*** para identificar las principales garantías de desarrollo del reconocimiento del sistema de protección humana vinculadas entre la persona y el Estado

*Análisis lógico* aplicado al comportamiento legislado del sistema jurídico penal fundamentando con dicha colisión esperada, sus contradicciones frente al mandato constitucional de protección ante el riesgo atentatorio al ser humano;

*Análisis exegético jurídico* en la interpretación de disposiciones jurídicas, a los fines de identificar las diferencias esenciales entre el sesgo de la codificación penal en materia de medidas de protección;

***Método de análisis jurídico-comparado*** aplicado a disposiciones jurídicas ecuatorianas, en confrontación con las normas jurídicas de protección, paralelas y jerárquicas existentes en el sistema jurídico internacional, constitucional y del régimen interno del sistema de protección a nivel penal

## DISCUSIÓN Y RESULTADOS

1. Un fenotipo argumentativo constitucional - penal que demuestre la desorientación codificada del Código Orgánico Integral Penal respecto a la implantación de las medidas de protección en el derecho penal ecuatoriano.
2. Una caracterización desde el punto de vista teórico socio jurídico, de las relaciones entre los conceptos víctima, integridad humana y tutela imparcial de los derechos de los justiciables.
3. Un estudio técnico- jurídico de la configuración del sistema de protección de víctimas en el derecho penal ecuatoriano, que incluya los parámetros ausentes y/o correctos para su pervivencia debidamente codificada en el sistema de medidas de protección del derecho penal ecuatoriano
4. La identificación de los lineamientos basados en temporalidad, proporcionalidad, así como su modulación, variación, trascendencia procesal y/o supresión, respecto a dichos particulares de control de medidas de protección penal
5. Una aproximación de material bibliográfico, que concentre los elementos base de propugnación de la presente investigación a través del cual se establezca la necesidad de realización del presente estudio analítico

## CONCLUSIONES

**Primera.** La tutela de los justiciables en materia de medidas de protección protegida constitucionalmente (Art. 75 C.R.E.) – se considera- es de naturaleza cautelar de convicciones frente a elementos primarios que denoten la necesidad de su imposición, por tanto, las medidas de protección son asumidas como tutelas de prevención frente a la víctima;

**Segunda.** La acción precautoria exteriorizada con la instalación de las medidas de protección penal, - a mi entender- genera no solamente la condición de enfocar el derecho de cobertura frente al riesgo humano sobre la víctima solicitante, ya que su campo de efecto puede expandirse hacia otros sujetos indirectos de la relación punitiva principal, y que pueden ser objetos de acciones hostiles de riesgo contra su integridad física y/o psíquica inclusive;

**Tercera.** Las características de temporalidad, proporcionalidad, así como su modulación, variación, trascendencia procesal y/o supresión, respecto a dichos particulares de control de protección, que se proyectan implantarse, deben evaluarse en diferentes etapas, con la oficiosidad y/o control temporal jurisdiccional de dichas medidas y en la actualidad, no existe un sistema de implantación y control de las mismas en el derecho penal ecuatoriano.

**Cuarta.** En consonancia con lo expuesto antecesoramente, se utilizarán los datos estadísticos de medidas de protección otorgadas y su identificación en los procesos formales existentes, para el derecho penal ecuatoriano, a efectos de contrastarlos con la realidad constitucional penal de cobertura frente a la víctima.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
ESPAÑA

Congreso Internacional y Multidisciplinar de  
**INVESTIGADORES**  
EN FORMACIÓN  
18 al 21 Febrero de 2019 | Manta - Ecuador

